



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2023-GM/MDPN

Punta Negra, 16 de octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 168-2023-OGACyGD/MDPN de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y demás documentos administrativos que sustentan la presente, Memorándum N° 025-2023/R-MDPN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11 establece "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que "**radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala son atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, por tanto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

En ese sentido el concejo municipal está facultado para:

- Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.
- Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2023-GM/MDPN

acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.

Asimismo, en la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se modifica en los siguientes términos, respecto de los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y regionales:

“El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización”.

En ese sentido, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2023-AL/MDPN se resuelve aprobar el pedido de los regidores referente a la fiscalización de actividades hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual debe estar consignado en un plan de trabajo en cumplimiento a lo señalado en la Directiva 015-2022-CG/PREVI, asimismo, se aprueba el uno por ciento de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de acuerdo a la Ley N° 31812.

Que, la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, la cual tiene como finalidad **“Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional”.**

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI referida al Registro de Información y Firma del Balance Semestre se precisa que la estructura de información de conformidad con el numeral 7.1.3 es la siguiente:

- **Información General:** Datos de identificación de la entidad, del Titular, los regidores municipales y concejeros regionales, del Encargado del registro de información, del periodo semestral a reportar, así como del “Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización”, y el “Presupuesto Certificado para la Fiscalización”.
- **Planificación de la Fiscalización:** Información de los acuerdos del concejo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2023-GM/MDPN

municipal y consejo regional sobre fiscalización o de la fiscalización individual, según corresponda; así como el detalle de las actividades de fiscalización.

- **Ejecución del Gasto de Fiscalización:** Información sobre la ejecución de los recursos otorgados para las actividades de fiscalización realizadas, así como el sustento correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 154-2023-GM/MDPN, emitido por el Gerente Municipal, informa que en la estructura del balance semestral referida a la planificación de la fiscalización de la entidad deben determinarse cuales son las actividades de fiscalización y que dichas actividades deben estar en función al Catálogo de Intervenciones (Sistemas Administrativos).

Que, el artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Sistemas Administrativos, tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

Que, los Sistemas Administrativos son los siguientes; Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial del Estado, Control, Modernización de la gestión pública.



Que, de la revisión de la modificación del plan de trabajo de los señores regidores fortalecimiento de la función fiscalizadora, se tiene la descripción de la actividad de fiscalización, la unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el mes de intervención, sin embargo, como se señaló anteriormente, las actividades deben estar en función al Catálogo de Intervenciones, es decir, los Sistemas Administrativos en mención, puesto que además, como se indicó en el punto 3.7 la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI referida al Registro de Información y Firma del Balance Semestre, se precisa que la estructura de información de conformidad con el numeral 7.1.3 en cuanto a la **Planificación de la Fiscalización:** Información de los acuerdos del concejo municipal y consejo regional sobre fiscalización o de la fiscalización individual, según corresponda; **así como el detalle de las actividades de fiscalización.**

Que, mediante N° 168-2023-OGACyGD/MDPN de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se adjunta el PLAN DE TRABAJO de Fortalecimiento de la Función fiscalizadora de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra correspondiente al Segundo Semestre del año fiscal 2023, sustentado por el Memorándum N° 025-2023/R-MDPN el mismo que tiene como componentes: 1) Presentación, 2) Marco Legal, 3) Integrantes del Concejo Municipal, 4) Objetivo General, 5) Objetivos Específicos, 6) Metas, 7) Resultados Esperados, 8) Recursos Requeridos, 9) Recursos Requeridos y 10) Conclusiones.

Que, en el Artículo 13° numeral 19 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece como funciones específicas de la Gerencia Municipal de expedir Resoluciones Gerenciales por delegación otorgada por el Alcalde sobre asuntos administrativos.

Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023), respecto a las funciones específicas de la Oficina General de Atención Al Ciudadano Y Gestión Documentaria precisa lo siguiente: “ Disponer y coordinar



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2023-GM/MDPN

el apoyo administrativo necesario para la labor de los integrantes del Concejo y de las Comisiones de Regidores".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA correspondiente al Segundo Semestre del año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA brindar la asistencia administrativa que requieren los Señores Regidores para la gestión de los requerimientos en el cumplimiento de la labor fiscalizadora que la Ley les otorga.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. JUAN JESÚS MOLINA DUPUY
GERENTE MUNICIPAL